Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GUADALAJARA

NÚMERO 1

EDICTO

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 278/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Paloma Antonia López Merino, contra la empresa Solimat, Socialmancha, S.L., Administradora Concursal doña Elena López Sánchez (Dictum Estudio Jurídico y Eco), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial doña María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara a 24 de julio de 2015.

Visto el estado en que se encuentra el presente procedimiento, y habiéndose suspendido el juicio por no encontrarse citadas Socialmancha, S.L. y la Mutua Solimat (Matep Seguridad Social número 72, se fija en nueva convocatoria para la audiencia del día 26 de noviembre de 2015, a las 10:10 horas la conciliación y a las 10:20 horas el juicio.

Cítese a Socialmancha, S.L., por exhorto dirigido al Juzgado de lo Social Decano de los de Toledo y asimismo por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Asimismo se emplace al Fondo de Garantía Salarial para la audiencia arriba indicada, dándole traslado de demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.–La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Socialmancha, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a 24 de julio de 2015.–La Secretaria Judicial, María del Rosario de Andrés Herrero.

N.º I.-7098